



INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR
NIT.890.480.054-5 **72 años**

TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO.

INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

CON CORTE A 30 DICIEMBRE DE 2019.

CARTAGENA DE INDIAS

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION

2. OBJETIVO GENERAL

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2 ALCANCE

3. MARCO LEGAL

3.1. MARCO TEORICO

4. OBJETIVOS DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN

4.1 LÍNEAS DE ACCIÓN

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

5.1. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI

5.2 FORTALEZAS IDENTIFICADAS:

6. METODOLOGÍAS

6.1 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

6.2. COMUNICACIONES:

6.3 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

7. RECOMENDACIONES

8. CONCLUSIONES

1. INTRODUCCION:

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción (Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 2641 de 2012, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se plantea como la guía estrategia de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, como medida para la lucha contra la corrupción y el afianzamiento del atención y servicios al ciudadano, con un objetivo específico, la prevención de eventos y situaciones de corrupción que eventualmente se puedan presentar en el entorno de nuestras acciones con la finalidad de generar Procesos de Control (Auto-Control, Control Institucional, Control Ciudadano), para garantizar y reconocer los derechos y deberes de la comunidad Mayorista. Ya sea a nivel de usuario interno, externo, comunidad y Estado.

El presente informe se elabora en cumplimiento a las funciones I encomendadas en:

- El Artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, el cual reza así:

“Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

- El numeral 1 del Capítulo V de la guía Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano-Versión 2, el cual reza así. “Seguimiento: A la oficina de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan. Le concierne así mismo efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”
- El numeral 2.2 del Capítulo 2 de la Guía para la gestión del riesgo de corrupción 2015, el cual reza así: “(...) Seguimiento: El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, es el

Encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilizar, seguimiento y control del Mapa de Riesgos de Corrupción...”.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es una herramienta de carácter preventivo para el control de la gestión que considera los siguientes cinco (5) componentes:

- 1) Gestión del Riesgo de Corrupción-Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
- 2) Racionalización de Trámites.
- 3) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- 4) Rendición de Cuentas.
- 5) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información

1. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir en la lucha contra la corrupción, a través del establecimiento de un Plan que permita desarrollar estrategias y actividades concretas de anti-corrupción, orientándose hacia una gestión íntegra y transparente, de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos por la ITCMB, apoyando y comprometiéndose con todos sus grupos de valor.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Establecer el nivel de cumplimiento y avances de las acciones propuestas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

2.2 ALCANCE:

Es la verificación de las actividades realizadas en las diferentes dependencias de acuerdo a los procedimientos normativos aplicables a la Institución en la vigencia 2019.

3. MARCO LEGAL:

Constitución Política de Colombia:

En el marco de la Constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

Ley 30/1992, “Por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.

Ley 80/1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 734/2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.





INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

NIT.890.480.054-5

72 años

Ley 795/2003, “Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones”.

Ley 819/2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

Ley 850/2003, “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores”.

Ley 909/2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”.

Ley 962/2005, “Por la cual se dictan disposiciones sobre Racionalización de Trámites y Procedimientos”.

Ley 1150/2007, “Por la cual se dictan medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos”.

Ley 1437/2007, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículos 67,68 y 69)”.

Ley 1474/2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Ley 1712/2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 2170/2002, “Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993, se modifica el Decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este Decreto dispuso un capítulo a la Participación Ciudadana en la Contratación Estatal.

Decreto Nacional 1599/2005, Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Decreto 4567/2011, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y Decreto-Ley 770 de 2005”.

Decreto 4632/2011, “Por el cual se reglamenta la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la Corrupción”.

Decreto 019/2012, “Por el cual se expiden Normas para suprimir o reformar regulaciones, Procedimientos y Trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

Decreto 2641/2012, “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.

Decreto 943/2014, “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI”.

Decreto 103/2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1499/2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

Decreto 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

3.2. MARCO TEÓRICO:

La corrupción destruye y lesiona a las administraciones empresariales en el gobierno, desacredita a las instituciones públicas y privadas, divide a la sociedad y frena el desarrollo socioeconómico de un país. Es un fenómeno que debilita y quebranta a las naciones, a la democracia y al Estado de Derecho, destruyendo el orden institucional y fortalece la delincuencia y el crimen.

4. OBJETIVOS DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN:

- 1) Identificar las principales causas que generan corrupción.
- 2) Cerrar los espacios que se puedan abrir a los corruptos para hacer mal uso a la Ley acodándola a su favor. Se ha podido identificar que una de las principales actividades para apropiarse de los recursos públicos es a través de la contratación.
- 3) Establecer y definir los niveles de transparencia en la gestión administrativa.
- 4) Denunciar el accionar de los corruptos ante los entes de control, pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva las conductas corruptas y al mismo tiempo nos hace parte del problema.
- 5) Incentivar el compromiso de algunos actores diferentes al sector público para enfrentar y romper el accionar corrupto desde la ciudadanía en general.
- 6) Adecuar el marco normativo Institucional con todos los elementos normativos colombiano con los estándares internacionales.
- 7) Prevenir que los procesos Institucionales no estén ligado con beneficios personales para quienes administren recursos del erario público.

4.1 LÍNEAS DE ACCIÓN:

Para la vigencia 2019, la ITCMB, tuvo prioridad al cumplimiento de la Ley de transparencia (1474/2011), en las siguientes líneas de acción:

1. cumplimiento del artículo 65 de la Ley 80 de 1993, control previo para la contratación públicas.
2. Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019
3. Definición de estrategias de servicio que soporten los procesos Institucionales
4. garantizar el acceso a información, oportuna, clara, completa y con trazabilidad, que sea consistente en los diferentes canales y/o medios de interacción.

5. Fortalecimiento de la toma de decisiones de la alta dirección basada en el análisis de quejas y reclamos y sugerencias.
6. Fortalecimiento a la página institucional a partir de la validación de los grupos de interés.

5. ANALISIS DE RIESGOS:

La Oficina Asesora de Control Interno hace seguimiento a la ejecución de las acciones propuestas para evitar la materialización de los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos de Corrupción, valorando si se está avanzando en el logro de los resultados esperados, teniendo en cuenta si, las actividades del Plan se están desarrollando de manera oportuna, con los registro de evidencias.

En la revisión de la Matriz de Avance se puede analizar que se realizaron algunas mejoras en las diferentes dependencias, al reportar la información y lo que genera una variación en la evaluación, que nos permite entender el riesgo y la estrategia de mitigación.

5.1. ARTICULACIÓN CON EL MECI:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se constituye en uno de los planes que forman parte del Modelo Integrado de Planeación, tal como se establece en los artículos 2.2.22.2 y 2.2.22.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 1499 de 2017 en lo relacionado con el Sistema de Gestión en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. En consecuencia, el presente informe se constituye en un proceso de evaluación adelantado a uno de los planes que forman parte del componente de Direccionamiento Estratégico, elemento de “Planes, Programas y Proyectos” del Modelo Estándar de Control Interno.

5.2 FORTALEZAS IDENTIFICADAS:

Se evidenció liderazgo desde la Oficina de Planeación y Mejoramiento de la Calidad para la realización de actividades de promoción para la participación de la comunidad mayorista en la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, los planes de Acción, la Matriz de Riesgos 2019 y la gestión para su adecuado cumplimiento, de acuerdo a las recomendaciones de la oficina asesora de Control Interno.

De igual forma a las oficinas de Admisiones, Registro y Control, Gestión Documental y CINI, por su buen desempeño y compromisos con los procesos de su responsabilidad.



6. METODOLOGÍA:

La Medición del riesgo se revisa a través del documento Mapa de Riesgos que realiza la Oficina de Planeación y Mejoramiento de la Calidad, a la cual se le hace seguimiento en la Oficina Asesora de Control Interno. Se evidenció la identificación del riesgo “Omisión, demora o inadecuada ejecución de algunas actividades en diferentes Procesos, en algunas Dependencias donde identifiquen los riesgo que se pueden estar generando en ellas, y que no informan oportunamente para que se haga el mantenimiento o la orientación adecuada, para que se cumpla con los planes, programas, políticas y demás actividades, y no se vean afectados los procesos y la Institución en el evento de materializarse incumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC.

Esta Medición del control al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano -PAAC, se ha realizado con las siguientes actividades de control.

- 1.** Cronograma del Plan de Divulgación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC de la ITCMB, vigencia 2019.
- 2.** Los líderes de los procesos y la OCI de manera cuatrimestral realizan un seguimiento a los riesgos de corrupción y de procesos identificados en sus Mapas de Riesgos atendiendo las disposiciones emanadas del DAFP.
- 3.** La Oficina Asesora de Control Interno realiza seguimiento y elabora informe con las recomendaciones necesarias para prevenir o mitigar la probabilidad de ocurrencia e impacto generado.
- 4.** Para lograrlo, se utiliza un cuestionario por cada tipo de proceso de acuerdo al riesgo (técnico, físico, financiero, académico, o humano), con preguntas diseñadas para **detallar la identificación de amenaza.**

6.1 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES:

Muy a pesar que la racionalización de tramites facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y le permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos; En la ITCMB se ha podido observar que no existe una simplicidad de trámites, los cuales deben ser sencillos, que permitan eliminar toda complejidad innecesaria, los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos. Aunque este componente hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se recomienda que para la próxima vigencia se realice el inventario de los trámites por Dependencias a racionalizar, con el objetivo de dar cumplimiento al componente del SUIT en la Institución.

6.2 COMUNICACIONES:

Bajo la coordinación de la dirección se pudo observar un Avance, dado que se ha dispuesto continuar con la página Web Institucional y todas las redes sociales como herramienta de difusión, como vía de acceso de la comunidad con los componentes Institucionales de bienes y servicios, y a la reprogramación y estrategia académica para la vigencia 2019, con proyección al 2022.

Con esta dinámica se dio a conocer la información actualizada de interés a la ciudadanía en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Ley 1712 de 2014.

6.3 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

Con las publicaciones realizadas en la página Web Institucional, la ciudadanía tuvo acceso a los Estados Financieros, y al presupuesto Institucional, en el uso que se dio a los rubros presupuestales en la vigencia 2019, en las fecha programada de acuerdo a los requerimientos de la Contaduría General de la Nación, y a los de entes de Control, Territorial, Departamental y Nacional.

7. RECOMENDACIONES:

Conforme a los resultados del presente informe y en atención a las modificaciones O ajustes que se realizaron en el desarrollo de las actividades del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano justificadas debidamente.

- ❖ Se recomienda articular las acciones y herramientas necesarias que le permita a los líderes de Procesos cumplir con los compromisos adquiridos en su Dependencia, conjuntamente con los de la administración Institucional, con el fin de evitar situaciones de **no conformidades** como el incumplimiento parcial o total de actividades contempladas en el Plan Anticorrupción.
- ❖ Definir estrategias para la lucha contra la corrupción, que aporte a la transformación de condiciones estructurales, misionales, y funcionales, habilitando escenarios institucionales adecuado para la adopción de acciones concretas que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia, identificando los Procesos más susceptibles o vulnerables a eventos de corrupción que puedan impactar el logro de los objetivos institucionales, identificando las conductas en las que pueden incurrir.

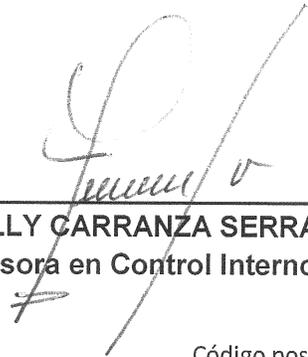


- ❖ Incorporar los controles necesarios en los respectivos Mapas de Riesgos acorde a los mecanismos implementados por la Institución.
- ❖ Establecer y Aplicar la Política de Racionalización de Trámites y servicios, con el fin de reducir los costos operativos, tiempo y espacios en la Institución, brindando mecanismos ágiles que fortalezcan la comunicación interna, la Comunidad Mayorista externa y los Entes de Control, permitiéndoles conocer la información concerniente al portafolio de servicios y trámites prestados en el menor tiempo posible, lo que fortalecería los mecanismos que permitan mejorar la calidad y accesibilidad al satisfacer las necesidades de los usuarios y la ciudadanía en general.
- ❖ En los mecanismos de Rendición de Cuentas brindar elementos a la ciudadanía para que ésta ejerza su derecho y deber social al control frente a la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.

8. CONCLUSIONES:

La Oficina Asesora de Control Interno considera que los mecanismos de control establecidos por la Institución para el cumplimiento de las actividades definidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, han sido adecuados para garantizar el cumplimiento de todas las actividades definidas en el último Cuatrimestre de la vigencia 2019, en lo relacionado al cumplimiento de los componentes y políticas desarrolladas en este Plan, fortaleciendo la efectividad del control en la gestión pública de la ITCMB. A su vez, las actividades que se programaron para su ejecución en el 2019, en lo relacionados con los componentes del PAAC de “Rendición de cuentas, Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano y Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Atentamente,



NELLY GARRANZA SERRANO
Asesora en Control Interno